



NACIONAL



RESOLUCIÓN 489/2011
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

Del: 23/05/2011; Boletín Oficial 06/07/2011.

VISTO los Decretos Nros. [292/95](#) y [492/95](#) PEN, la [Resolución N° 3203/95-ANSSAL](#) y los Expedientes N° 157.354/09-SSSALUD y N° 182.345/11-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE DIRECCION WITCEL (RNOS 4-0290-5), solicitó su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá a los provenientes de cualquier Agente del Seguro de Salud.

Que al efecto, acompañó copia certificada del Acta de Directorio N° 175, de fecha 24/2/2011, mediante la cual se instrumenta la decisión del órgano directivo de la entidad, de inscribirse para brindar servicios de salud a la citada población beneficiaria.

Que la Gerencia de Control Prestacional se expidió en Providencia N° 2052/11-GCP/SSSalud señalando que “visto que la Obra Social ha efectuado la presentación de su Programa Médico Asistencial y Cartilla Asistencial del período vigente, que tramitan mediante Expedientes N° 185.383/11 y N° 185.385/11 respectivamente, con fecha de presentación 18/3/2011 (esa Gerencia) considera por cumplimentado el Anexo I de la [Resolución N° 3203/95-ANSSAL](#), toda vez que sus contenidos forman parte de la Cartilla de Prestaciones Médico-Asistenciales” cobertura médico asistencial a sus beneficiarios. En este orden, la Obra Social fue auditada en el año 2010 y formará parte de la nómina del programa del año 2011.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#) PEN.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Inscríbese a la OBRA SOCIAL DE DIRECCION WITCEL (RNOS 4-0290-5), en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, provenientes de cualquier Agente del Seguro de Salud.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud, y oportunamente archívese.

Ricardo Bellagio.

